

SECRETARIA. Montería, Dieciocho (18) de Octubre dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SECRETARIA-SALA CIVIL - FAMILIA – LABORAL**, decidió confirmar el auto proferido por este despacho judicial, el cual negó el recurso de apelación propuesto. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA.
Secretario.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388
DEMANDADO	-ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS NIT 8300538122 -CONSTRUCTORA CASA ROCA S.A.S NIT 9004494851 -REIMY REINEL RHENALS SIBAJA C.C 1128273738
RADICADO	230013103003-2019-00197-00
ASUNTO	OBEDEZCASE
NUMERO	(#)

Al Despacho el proceso de la referencia el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SECRETARIA-SALA CIVIL - FAMILIA – LABORAL**, el di 27 de septiembre de 2023, decidió:

“PRIMERO: DECRÉTESE BIEN DENEGADO El Recurso De Apelación Del Que Se ha Hecho Referencia, Conforme A Lo Expuesto En La Motiva De Esta Providencia.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE AI A Quo, Y NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.

TERCERO: SIN COSTAS Por No Encontrarse Causadas.

CUARTO: En Firme Esta Decisión, Remítase El Cuaderno Contentivo De La actuación Al Juzgado De Origen”.

Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el honorable **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SECRETARIA-SALA CIVIL - FAMILIA – LABORAL** el día 27 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17f44f85a96b979426800987f8b31d1f94ca842a05e0c8fc05bc6a6f7f985b4d**

Documento generado en 18/10/2023 04:18:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>